

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 11/2022.

-A la fecha COLPENSIONES no ha dado respuesta a la solicitud formulada se ordenara requerirla en tal sentido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00568-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por La Cooperativa Multiactiva del eje cafetero –Coopnalservis- en contra de William Orrego Jaramillo, se ordena oficiar a COLPENSIONES con el fin de que de respuesta al oficio No.2431 del 2 de diciembre /2021 donde se solicita se nos informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado William Orrego Jaramillo, ante dicha entidad, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso ya que a la fecha no se ha obtenido respuesta del mismo. Igualmente se requiere a la parte actora con el fin de que gestione una nueva dirección para gestionar la notificación del mismo ya que han transcurrido más de cinco meses sin que haya logrado la notificación del mismo , so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 022 del 14/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59071e548485ca820089593b2ef9492138b9e38b13e1d66eb03b64772e790ca1**

Documento generado en 13/02/2022 11:38:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**